

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, dieciocho (18) de julio de dos mil catorce (2014)

<b>Radicado</b>	050013333 010 201300705 00
<b>Demandante</b>	SANTANDER DE J. MARIAGA
<b>Demandado</b>	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
<b>Medio de control</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
<b>Asunto</b>	TRASLADO RESPUESTA A OFICIO

Si bien es cierto que en días anteriores el H. Consejo de Estado profirió auto de unificación señalando que el Código General del Proceso estaba vigente en lo concerniente a los trámites judiciales adelantados ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, es de anotar que para la fecha de emisión de esa providencia que fue el 25 de junio del presente año, este Despacho ya había proferido una serie de decisiones en las cuales estuvieron de acuerdo las partes procesales y se tuvieron en cuenta los términos fijados en el Código de Procedimiento Civil.

Dado que los términos iniciales habían comenzado con anterioridad a esa providencia, se debe dar aplicación al artículo 40 de la Ley 153 de 1887 la cual fue modificada por el artículo 625 del Código General del Proceso numeral 5° que indica que los trámites que se habían iniciado bajo el imperio de una ley deben continuar con las normas preexistentes.

En ese orden de ideas este Despacho dando aplicación a esa norma y teniendo en cuenta que la audiencia inicial se celebró el 30 de abril del año que transcurre, da traslado por el término de cinco (5) días a la respuesta dada por la Gobernación de Antioquia al oficio Nro. 484 del 30 de abril de 2014, de conformidad con el artículo 289 del C. DE PROCEDIMIENTO CIVIL, la cual obra a folios 55 y 56 del expediente.

Ejecutoriado el presente auto, se dará el respectivo traslado a las partes para alegar.

**NOTIFÍQUESE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO  
JUEZ**

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE  
MEDELLÍN

El auto anterior se notifica en estados  
de fecha 22 de julio de 2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

cgv